



MAT.: APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 09 MAY 2018

DECRETO N°: 2933



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.

CONSIDERANDO:

-Convenio Específico de Colaboración entre la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Viña del Mar y la I. Municipalidad de Algarrobo, suscrito con fecha 02 de mayo 2018, para los programa de estudio, de las Carreras impartidas por la Escuela de Ciencias de la Salud, de la Entidad Educacional.

DECRETO:

- I. Apruébese el "Convenio Específico de Colaboración", celebrado con fecha 01.03.2017 y suscrito entre la **I. Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y la **Universidad Viña del Mar**, RUT.: 71.629.400-5, Institución de Educación Superior representada legalmente por su Rector **CARLOS ISAAC PALYI**, R.U.N.: y por su Vicerrector de Finanzas don **PABLO VERGARA MARTINEZ**, ambos con domicilio en para la ejecución del Convenio denominado "Específico de Colaboración"
- II. El presente Convenio tiene una vigencia de un año desde la suscripción.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JYM/PAL/UC/DVD/dto.
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal (2).
- Archivo Desam (1).

